

NOTA DE PRENSA

La CNMC llevó a cabo tres actuaciones relacionadas con la Ley de Garantía de la Unidad del Mercado en enero

- Afectaron a ciertas reservas de actividad en servicios de consultoría técnica y en materia de subvenciones públicas.

Madrid, 5 de febrero de 2021.- La CNMC ha publicado la nota resumen sobre sus actuaciones relacionadas con la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM) durante el mes de enero.

- **Subvenciones públicas.**

Exclusión del acceso de empresas a subvenciones municipales basadas únicamente en criterios territoriales (UM/062/20).

Una empresa de la localidad de Valdivia y perteneciente al municipio de Villanueva de la Serena (Badajoz) solicitó a la CNMC que interpusiera un recurso especial al haber sido excluida de una convocatoria de ayudas a causa de un criterio de territorialidad convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

La empresa denuncia su exclusión por estar domiciliada en una entidad menor, Valdivia, a pesar de pertenecer al municipio de Villanueva de la Serena (Badajoz).

La CNMC ya concluyó que los criterios de participación en la convocatoria de ayudas publicada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena vulneraban el principio de no discriminación del artículo 18 de la LGUM, y realizó un requerimiento previo. Tras la desestimación del mismo, la Comisión ha acordado la interposición de un recurso contencioso-administrativo.

- **Servicios técnicos.**

Reserva profesional para la realización de informes de evaluación de edificios (IEE) (UM/063/20)

El Consejo Superior de Ingenieros de Minas solicitó a la CNMC la interposición de un recurso especial contra las resoluciones del Principado de Asturias por las que se denegaba la competencia de un ingeniero de Minas para realizar los Informes de Evaluación de Edificios (IEE). Dichas resoluciones declaraban la competencia

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

en exclusiva de los arquitectos para realizar este tipo de informes.

Anteriormente, la CNMC ya había resuelto casos similares en los que determinaba que los profesionales que deben ser considerados “técnicos competentes” para realizar los IEE, debe incluirse a todos aquellos profesionales capacitados para esa función, es decir, atendiendo a sus conocimientos técnicos y experiencia. Además, debe realizarse conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad.

La CNMC requirió al Principado de Asturias por estas dos resoluciones, y por el Decreto asturiano que regula al IEE. Posteriormente, el Principado rechazó dicho requerimiento y se reafirmó en su postura.

Teniendo en cuenta las sentencias de la Audiencia Nacional que ya anularon preceptos similares (a petición de la CNMC) en los decretos autonómicos de Cataluña y Comunidad Valenciana, la Comisión ha acordado la interposición del recurso especial del artículo 27 LGUM contra dicho precepto y contra las dos resoluciones administrativas.

Reserva profesional en el desempeño de funciones de coordinador de seguridad y salud.

Un colegio oficial de ingenieros industriales ha planteado una reclamación por la reserva profesional en diversas licitaciones públicas de contratos de obras, referida al desempeño de las funciones de coordinador de seguridad y salud, a favor de arquitectos, arquitectos técnicos/aparejadores e ingenieros de la edificación.

La CNMC considera que la exigencia de requisitos concretos de cualificación profesional por parte de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad específica constituye una restricción de acceso a la actividad económica. Así viene recogido en el artículo 5 de la LGUM y en el artículo 4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este acto debe considerarse contrario al artículo 5 de la LGUM ya que no se ha justificado ni la necesidad ni la proporcionalidad de la exigencia mencionada.

[Nota resumen actuaciones](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.